

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Agosto Diez (10) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Entra al despacho el presente proceso de ADJUDICACION DE APOYO, bajo el informe secretarial indicando que la parte demandante solicita se fije fecha de audiencia y además que la Procuradora de Familia ya rindió concepto sobre la demanda, al respecto esta titular al revisar minuciosamente el expediente observa que mediante auto de fecha 27 de Julio de 2021, esta Agencia Judicial se pronunció con respecto a la fijación de audiencia, indicando que dicha etapa procesal, aun no es dable su realización, por el contrario en la misma providencia se ordenó por un lado oficiar a MEDICINA LEGAL de Valledupar, a fin de que se sirvan realizar un dictamen médico neurológico o psiquiátrico sobre el estado del señor JOSE ALBERTO BRITTO USTARIZ, y por otro lado se decretó visita social de manera virtual por parte de la Psicóloga del despacho para el día 11 de Agosto de 2021 a las 9:00 a.m, es decir, se están cumpliendo ciertos trámites procesales a fin de poder fijar la fecha de audiencia implorada, ahora bien, en lo tocante al concepto de la Procuradora de Familia, se tendrá por legajado dicho informe al expediente.

Por último, teniendo en cuenta la respuesta brindada por Medicina Legal en Oficio No.: UBVLL-DSCSR-01767-2021, en la que informan que no cuentan con la especialidad en NEUROLOGIA, encontrándose soporte probatorio dentro del expediente digital de que el señor BRITTO USTARIZ, está recibiendo valoración médica por parte de la doctora CECILIA ISABEL MORENO DE LA OSSA, procedente es, en aras de contar con el concepto médico idóneo, solicitarle a la citada especialista, remita informe al Despacho en el que indique el estado actual en el que se encuentra el señor JOSE ALBERTO BRITTO USTARIZ, además deberá indicar, si clínica y médicamente el prenombrado señor requiere de la asistencia permanente o transitoria de un tercero para ejercer sus actividades cotidianas y aquellas que conlleven disposición de sus derechos, como lo son, trámites ante entidades bancarias, administrativas, etc. En consecuencia de lo anterior, por Secretaría líbrese el Oficio correspondiente, a fin de que la doctora MORENO DE LA OSSA, rinda el informe que de ella se requiere, dentro del término de los cinco (5) días siguientes al recibido de la comunicación que para el efecto se emita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

ADJUDICACION DE APOYO

RADICADO: 2021-00041-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

575ff4b1b93cd4483e86e48a0ab72819b7801ec25abf98225c057f81509c304b

Documento generado en 10/08/2021 05:52:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>